

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2236

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 12836 , atento lo dispuesto por el artículo 23º de la misma.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio entre la Municipalidad de Colón y la Provincia de Buenos Aires , en los términos de los artículos 15º , 16º 18º , 19º , 21º y ccs. del Decreto N° 1578/2002.-----

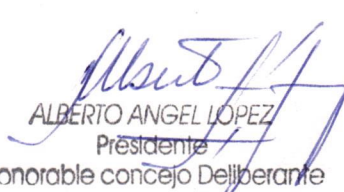
ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a consolidar aquellas deudas que tengan por causa hechos anteriores al 30 de noviembre de 2001.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


9.08.03